

**ACTA TREINTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL OCHO (34-2008).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con treinta minutos, del día miércoles diecisiete de septiembre de dos mil ocho, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representante de Profesores; **RENATO ESTEBAN FRANCO GÓMEZ**, Representante de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

**PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 33-2008, y aprobación de Agenda.** 1°. Se dio lectura al acta 33-2008 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Solicitud para el establecimiento de una venta de libros en las instalaciones de este Centro Universitario. 3°. Transcripción del punto Séptimo, inciso 7.8, del Acta 18-2008, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario. 4°. Transcripción del punto Octavo, inciso 8.4, del Acta 18-2008, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario. 5°. Transcripción del punto Sexto, inciso 6.1, del Acta 20-2008, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario. 6°. Información de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada al incumplimiento en la fecha de presentación de la fianza, por el personal que labora por el Renglón 029. 7°. Oficio del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres. 8°. Documento de Auditoría Interna que deja sin efecto el pliego preventivo de responsabilidades a la Licenciada Rosa Ninett Canjura de Castañeda, Licenciado Alejandro José Linares Díaz y Doctor Eduardo Alfonso Marroquín Estrada. 9°. Nota enviada por la Maestra en Ciencias Mirna Lissett Carranza Archila. 10°. Transcripción del Punto Décimo Cuarto del Acta 45-2008 del Concejo Municipal de Chiquimula. 11°. Solicitud de la carrera de Agronomía para proponer a su Representante ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente. 12°. Cuadros de promoción docente. 13°. Memorial presentado por Luis Martín Bolvito Lucas. 14°. Solicitud de graduación profesional. 15°. Solicitud de análisis, discusión y aprobación sobre el impacto presupuestal que ocasiona en el Programa de Ciencias Económicas el incremento salarial del 8.33% autorizado según el punto Cuarto, inciso 4.1, del Acta 04-2008 de Consejo Superior Universitario. 16°. Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.5.24.2.08.185 correspondiente a Servicios de Capacitación. 17°.

Solicitud de acreditación del décimo quinto Congreso Trifinio 2008. **18°.** Autorización de trámites académicos del Centro Universitario de Oriente. **19°.** Contratación personal docente Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. **20°.** Constancias de secretaría. -----

**SEGUNDO: Solicitud para el establecimiento de una venta de libros en las instalaciones de este Centro Universitario.**

Se tiene a la vista una nota con fecha uno de septiembre de dos mil ocho firmada por la señora Mirna Esperanza Melchor Castañeda, quien se identifica con Cédula de Vecindad R-19 35,444 por medio de la cual solicita ubicar una venta de libros en el lugar que ocúpale espacio bajo las gradas que comunica el primer y segundo nivel del edificio principal de este Centro.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución de éste Órgano de Dirección, según lo establece el Artículo 10, inciso 10.1, del Reglamento para la actividad comercial en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, efectuar estudios de factibilidad para la autorización de ventas o servicios en las instalaciones y áreas de influencia correspondientes a la Unidad Académica. **POR TANTO:** Con base en el considerando y artículo citado anteriormente, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Iniciar con el procedimiento establecido en el Reglamento de actividad comercial de la Universidad de San Carlos, para la adjudicación de la actividad comercial. -----

**TERCERO: Transcripción del punto Séptimo, inciso 7.8, del Acta 18-2008, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario.**

Se tiene a la vista la transcripción del punto Séptimo, inciso 7.8, del Acta 18-2008, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el trece de agosto de dos mil ocho, en donde el Consejo en mención acuerda Instruir a los Órganos de Dirección de las Facultades, Escuelas No Facultativas y Centros Regionales Universitarios, para que con el propósito de apoyar en los II Juegos Universitarios Nacionales USAC-2008, que se llevarán a cabo en la Universidad de San Carlos de Guatemala en el mes de septiembre del año en curso, se les brinde el apoyo necesario a los estudiantes de esta Casa de Estudios, en el desarrollo de los referidos Juegos Deportivos. Este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de lo acordado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Remitir lo acordado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala a los coordinadores de carreras del Centro Universitario de

Oriente, para tomar las consideraciones del caso con los estudiantes que participan en dicho evento deportivo. -----

**CUARTO: Transcripción del punto Octavo, inciso 8.4, del Acta 18-2008, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario.** Se tiene a la vista la transcripción del punto Octavo, inciso 8.4, del Acta 18-2008, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el trece de agosto de dos mil ocho, en donde el Consejo en mención Acuerda: 1) No acceder a la solicitud de Revisión al Punto Octavo, Inciso 8.3 del Acta No. 13-2008, referente a la Modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado. 2) Modificar el Numeral 2 del Punto Octavo, Inciso 8.3 del Acta No. 13-2008, en el sentido que debe trasladarse el expediente a los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas para opinión. 3) Indicarle al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, que en ningún momento se está dando un trato dilatorio en la aprobación de las modificaciones al Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, pues la opinión de los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas son importantes y deben ser consideradas. 4) Indicar a los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas, que la opinión requerida debe ser presentada a la brevedad posible. 5) Regresar el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que cumpla con lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Octavo, Inciso 8.3 del Acta No. 13-2008. Este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**QUINTO: Transcripción del punto Sexto, inciso 6.1, del Acta 20-2008, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario.** Se tiene a la vista la transcripción del punto Sexto, inciso 6.1, del Acta 20-2008, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintisiete de agosto de dos mil ocho, en donde el Consejo en mención Acuerda: 1) Autorizar la Readecuación Curricular de la Carrera de Ingeniero Forestal del Centro Universitario de Petén. 2) Indicar a las autoridades de los diferentes Centros Regionales, que las Readecuaciones Curriculares deben contar con opinión de las Unidades Académicas que tengan relación con las carreras, previo a ser conocidas y aprobadas por el Consejo Superior Universitario. Este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**SEXTO: Información de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada al incumplimiento en la fecha de presentación de la fianza, por el personal que labora por el Renglón 029.** 6.1

Se tiene a la vista para conocimiento el oficio con referencia DARHS-029-301-2008 enviado por el Profesional de Recursos Humanos. El oficio en mención señala que existe incumplimiento en la fecha de presentación de la fianza, por el personal que labora por el Renglón 029, Otras Remuneraciones a personal temporal, procediendo con el trámite de contratación sin responsabilidad de la División de Administración de Recursos Humanos. El oficio remitido es el siguiente:

Nombre	Contrato	Vigencia
Licenciado Edgar Rubén Rodríguez Ramírez	ABYN-12-2008	Del 15/07/2008 al 14/12/2008

Después de conocer el oficio remitido por la División de Administración de Recursos Humanos, este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo señalado por la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- - - **6.2** Se tiene a la vista para conocimiento el oficio con referencia DARHS-029-302-2008 enviado por el Profesional de Recursos Humanos. El oficio en mención señala que existe incumplimiento en la fecha de presentación de la fianza, por el personal que labora por el Renglón 029, Otras Remuneraciones a personal temporal, procediendo con el trámite de contratación sin responsabilidad de la División de Administración de Recursos Humanos. El oficio remitido es el siguiente:

Nombre	Contrato	Vigencia
Licenciado Nery Salvador España Portillo	CCEE-14-2008	Del 15/07/2008 al 14/12/2008

Después de conocer el oficio remitido por la División de Administración de Recursos Humanos, este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo señalado por la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**SÉPTIMO: Oficio del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres.** Se tiene a la vista el oficio con referencia Cedesy-016-08-08 remitido por el Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, Director del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres quien informa que el Consejo Superior Universitario en su sesión celebrada el nueve de abril de dos mil ocho, según Punto Sexto, Inciso 6.4 de Acta 08-2008 aprobó la creación del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres y que por Acuerdo de Rectoría No. 1650-2008 se le nombró como Director de dicho Centro de Estudios; además, indica

cuales son las funciones que tiene como Director. Este Consejo Directivo **ACUERDA:** Darse por enterado de la creación del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres y del nombramiento del Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, como su Director. -----

**OCTAVO: Documento de Auditoría Interna que deja sin efecto el pliego preventivo de responsabilidades a la Licenciada Rosa Ninett Canjura de Castañeda, Licenciado Alejandro José Linares Díaz y Doctor Eduardo Alfonso Marroquín Estrada.** Se

presenta ante el Consejo Directivo para conocimientos y efectos consiguientes el documento de Auditoría Interna referencia A-843-2008/271 CP de fecha veintiuno de agosto de dos mil ocho, a través del cual el Departamento de Auditoría Interna manifiesta que en relación a lo observado en el Informe de Auditoría Interna número A-350-2008/019 CP, numeral 7, Inciso 7.1 y 7.2, se realizó el pliego preventivo de responsabilidades número 012-2008 a las siguientes personas: Licenciada Rosa Ninett Canjura de Castañeda, Licenciado Alejandro José Linares Díaz, Doctor Eduardo Alfonso Marroquín Estrada y Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés. Por lo que los tres primeros profesionales mencionados anteriormente presentaron la debida documentación de descargo de dicho pliego preventivo, por lo que el Departamento de Auditoría Interna concluye que la evidencia examinada es suficiente y competente para dejar sin efecto el Pliego Preventivo de Responsabilidades a los profesionales Licenciada Rosa Ninett Canjura de Castañeda, Licenciado Alejandro José Linares Díaz y Doctor Eduardo Alfonso Marroquín Estrada y confirmar en forma definitiva el cargo para el Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés por cinco mil sesenta y nueve quetzales con cuarenta centavos (Q.5,069.40). **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el Reglamento de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el artículo 16,

inciso 16.2, es función del Consejo Directivo velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo

**ACUERDA:** I. Darse por enterado de lo actuado por el Departamento de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala según el documento referencia A-843-2008/271 CP. II. Remitir copia del documento de Auditoría Interna referencia A-843-2008/271 CP al Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés para que resuelva lo indicado en dicho documento e informe de inmediato a este Órgano de Dirección. -----

**NOVENO: Nota enviada por la Maestra en Ciencias Mirna Lissett Carranza Archila.**

Se conoce la nota enviada vía correo electrónico por la Maestra en Ciencias Mirna Lissett Carranza Archila al Director de esta Unidad Académica manifestando que hace algunos meses envió un documento donde hacía ver la problemática del basurero que existe al lado del taller de este Centro, posteriormente vio algunas acciones en dicho lugar promovidas por las autoridades edilicias del municipio de Chiquimula; sin embargo, las medidas tomadas son infructuosas ya que solo colocaron alambre de púas y ramas de arbustos, lo que permite que las personas siempre lancen la basura hacia el otro lado de la división. También acota sobre el destino de la basura generada en el Centro, específicamente en cuanto al depósito de la misma si ahora el basurero aledaño a CUNORI está supuestamente inhabilitado. La Maestra en Ciencias Carranza Archila también señala que los estudiantes dejan basura regada por doquier en las instalaciones del Centro, quienes aducen que no hay suficientes recipientes para colocar la basura. Después de conocer y analizar lo anteriormente indicado, el Consejo Directivo

**ACUERDA:** I. Darse por enterado de lo informado por la Maestra en Ciencias Mirna Lissett Carranza Archila. II. Indicarle a la Maestra en Ciencias Mirna Lissett Carranza Archila que durante todo este año se ha estado en conversaciones con el Alcalde municipal de Chiquimula y el Concejo Municipal a efecto de solucionar la problemática que genera el basurero que se encuentra aledaño al taller de este Centro. - - - - -

**DÉCIMO: Transcripción del Punto Décimo Cuarto del Acta 45-2008 del Concejo Municipal de Chiquimula.**

El Consejo Directivo conoce para sus efectos consiguientes la transcripción del Punto Décimo Cuarto del Acta 45-2008 de sesión celebrada por el Concejo Municipal de Chiquimula el doce de agosto de dos mil ocho, donde se indica que en puntos varios, el Profesor Elder René Osorio Calderón, pregunta sobre las medidas que se han tomado para la eliminación del basurero que se encuentra a la orilla de la ruta que conduce a Zacapa, en las cercanías del Centro Universitario de Oriente, siendo el Ingeniero Gianni Renato Suchini Vargas, Alcalde del municipio de Chiquimula quien informa que dicho basurero ya fue objeto de una limpieza por parte de la municipalidad y se tiene planificado realizar en ese lugar la siembra de árboles y la colocación de tela metálica, para evitar que se siga tirando basura en el lugar. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, la administración del Centro, según lo establece el Artículo 16, inciso 16.1 del Reglamento de centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando y artículo

citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de lo acordado en el Concejo Municipal en relación al tratamiento que se realizó al basurero aledaño a las instalaciones del Centro Universitario de Oriente y las propuestas que se tienen para el manejo adecuado de dicha área. II. Solicitar audiencia al Concejo Municipal de Chiquimula para que el Consejo Directivo de esta Unidad Académica sea atendido en su próxima reunión ordinaria. -----

**DÉCIMO PRIMERO: Solicitud de la carrera de Agronomía para proponer a su Representante ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes el oficio con

referencia Agro-026-2008 de fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho presentado por el Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, a través del cual manifiesta que en reunión de carrera los docentes han propuesto al Ingeniero Civil Ricardo Otoniel Suchini Paiz como próximo representante ante la comisión de evaluación docente de esta Unidad Académica, en virtud de que el período por el cual se designó al actual representante ya venció. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, velar

por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro, según lo indica el Artículo 16, inciso 16.2 del Reglamento general de centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 49 del Reglamento de la carrera universitaria del Personal Académico estipula que la comisión de evaluación de cada unidad académica está conformada por seis miembros, tres estudiantes... y tres profesores titulares electos por mayoría de votos de entre los profesores titulares presentes... y que los miembros de la comisión durarán en sus

funciones durante dos años y su elección será en forma escalonada conforme al reglamento respectivo. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados anteriormente, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Solicitar al Coordinador de la Comisión de Evaluación Docente de esta Unidad Académica, informar a este Órgano de Dirección, como está la situación del nombramiento de los miembros de dicha comisión a nivel de estudiantes y docentes, en referencia al tiempo de estar conformando la referida comisión. -----

**DÉCIMO SEGUNDO: Cuadros de promoción docente.** Se conoce para efectos consiguientes la nota de fecha 11 de septiembre de 2008, dirigida al Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, firmada por el Licenciado Minor Rodolfo Aldana Paiz, Coordinador de la

Comisión de Evaluación Docente de este Centro Regional en la misma se adjunta la hoja de envío No. 300//2008 con el cuadro de Ref. DEPPA.CP.225/2008 de fecha 25 de agosto de 2008, signadas por la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista y por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA- la cual contiene Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo del siguiente profesor Gildardo Guadalupe Arriola Mairén de esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ... Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 300/2008, signadas por la Licenciada Noemí Navas Martínez, jefa de DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Servicio REF. DEPPA.CP.225/2008 signadas por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el Vo. Bo. de la Licenciada Noemí Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado, y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío No. 300//2008 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref. DEPPA.CP.225/2008, por medio del cual se promueve al profesor **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, registro de personal 16615, a partir del 01 de julio de 2008. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - -

**DÉCIMO TERCERO: Memorial presentado por Luis Martín Bolvito Lucas.** Se tiene a la vista el memorial de fecha dieciséis de septiembre de dos mil ocho, presentado por el



señor Luis Martín Bolvito Lucas quien se identifica con cédula de vecindad S guión veinte, cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y uno extendida en la ciudad de Chiquimula, de treinta y cuatro años de edad y quien señala la octava avenida uno guión ochenta, zona dos, Chiquimula como dirección para recibir notificaciones. En dicho memorial, el señor Bolvito Lucas expone que el monto que adeuda por concepto de renta de un espacio donde está establecido el negocio Micro PC que corresponde al período del uno de marzo de dos mil seis al treinta y uno de agosto de dos mil ocho que asciende a la cantidad de cincuenta y seis mil quetzales exactos (Q. 56,000.00) es demasiado elevado, máxime que debe cancelarse en un solo pago, lo cual no puede hacerlo de esa manera; sin embargo, si tiene el propósito de cancelar dicha deuda. Además, manifiesta que ha estado pendiente de los trámites para la elaboración del contrato respectivo, pero que por situaciones de burocracia en la Universidad de San Carlos de Guatemala, no ha sido posible, considerando que ya cumple con todos los requisitos solicitados por la instancia correspondiente. En tal virtud, el señor Bolvito Lucas, solicita al Consejo Directivo que sea aceptado un convenio de pago sobre el monto total de cincuenta y seis mil quetzales exactos (Q. 56,000.00), haciéndolo posible en treinta y seis meses en cuotas mensuales de mil quinientos cincuenta y cinco quetzales con cincuenta y cinco centavos (Q. 1,555.55). **CONSIDERANDO:** Que es competencia del Centro Universitario de Oriente, “la Administración del Centro” y “velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro” según lo establecen el artículo 16, incisos 16.1 y 16.2, respectivamente, del Reglamento general de centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que para efectos del cumplimiento del Reglamento específico en lo que corresponde a la actividad comercial, es atribución del Consejo Directivo, dar seguimiento y evaluar la actividad comercial en las instalaciones y área de influencia de la Unidad Académica, según lo establece el Artículo 10, inciso 10.11 del Reglamento para la actividad comercial en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados anteriormente, este Alto Órgano de Dirección **ACUERDA:** No aceptar el convenio de pago propuesto por el señor Luis Martín Bolvito Lucas, en virtud de que el Consejo Directivo no está facultado para acordar convenios de esa naturaleza. -----

**DÉCIMO CUARTO: *Solicitud de graduación profesional.* 14.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Mery del Carmen Trabanino Orellana,**

inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200240141**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“USO DE LAS NEBULIZACIONES CON SOLUCIÓN SALINA HIPERTÓNICA Y SALBUTAMOL EN EL TRATAMIENTO DE LA BRONQUIOLITIS EN NIÑOS MENORES DE 24 MESES”** CONSIDERANDO: Que la estudiante **Mery del Carmen Trabanino Orellana**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Mery del Carmen Trabanino Orellana** quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“USO DE LAS NEBULIZACIONES CON SOLUCIÓN SALINA HIPERTÓNICA Y SALBUTAMOL EN EL TRATAMIENTO DE LA BRONQUIOLITIS EN NIÑOS MENORES DE 24 MESES”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Trabanino Orellana** a los siguientes profesionales: Doctora Karina Lissett Linares Portillo de Reyes, Doctor Juan Manuel Charchalac Ordoñez, Doctor Edwin Danilo Mazariegos Albanés y como suplente Doctor Herbert Dagoberto Martínez Lemus. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del lunes veintinueve de septiembre de dos mil ocho. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Trabanino Orellana**, al Doctor Leonel Estuardo López Ramírez y al Doctor Henry Estuardo Zabaleta. - - - **14.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Edgar Horacio Recinos Zuchini**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Zootecnia con carné **199940110**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“EVALUACIÓN**

**DEL ALMACENAMIENTO PREINCUBATORIO Y TEMPERATURAS DE INCUBACIÓN DE LOS HUEVOS DE PAVO NATIVO (*Meleagris gallopavo*), Y SU EFECTO SOBRE LA ECLOSIÓN EN INCUBACIÓN ARTIFICIAL DE AIRE CONTINUO, CHIQUIMULA, GUATEMALA.”** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Edgar Horacio Recinos Zuchini**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Edgar Horacio Recinos Zuchini** quien para optar al título de Zootecnista en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN DEL ALMACENAMIENTO PREINCUBATORIO Y TEMPERATURAS DE INCUBACIÓN DE LOS HUEVOS DE PAVO NATIVO (*Meleagris gallopavo*), Y SU EFECTO SOBRE LA ECLOSIÓN EN INCUBACIÓN ARTIFICIAL DE AIRE CONTINUO, CHIQUIMULA, GUATEMALA.”** II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Recinos Zuchini** a los siguientes profesionales: Licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez, Licenciado Carlos Alfredo Suchini Ramírez, Maestro en Ciencias Baudilio Cordero Monroy y como suplente al Licenciado Merlin Wilfrido Osorio López. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del viernes tres de octubre de dos mil ocho. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Recinos Zuchini**, al Licenciado en Administración de Empresas Alirio Enrique Recinos Zuchini y al Ingeniero Agrónomo Carlos Eduardo Díaz Zuchini. -----

**DÉCIMO QUINTO: Solicitud de análisis, discusión y aprobación sobre el impacto presupuestal que ocasiona en el Programa de Ciencias Económicas el incremento salarial del 8.33% autorizado según el punto Cuarto, inciso 4.1, del Acta 04-2008 de Consejo Superior Universitario.** Se tiene a la vista el oficio con referencia TESORERÍA CACOFIN 25-2008 de fecha dieciséis de septiembre de dos mil ocho, en el cual se manifiesta que en el presente año lectivo, los proyectos autofinanciables de los diferentes

Centros Regionales fueron beneficiados con un aporte constitucional, de lo que actualmente existe un saldo de DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q. 207,714.28) pendiente de distribuir en el Programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente. Derivado de lo anterior se solicita a este Organismo se analice, se discuta y se apruebe el impacto presupuestal en el que se incurriría si se aplicara el incremento salarial del 8.33% autorizado por el Consejo Superior Universitario según punto Cuarto, inciso 4.1 del Acta 04-2008, al personal que labora bajo el renglón 022 del Programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente, ascendiendo el impacto al monto de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 44,546.00). **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro, según lo preceptúa el inciso 16.12 del Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citados, este Organismo **ACUERDA:** Solicitar al Coordinador del Programa de Ciencias Económicas se sirva emitir opinión en cuanto a la posibilidad de incrementar 8.33% el salario al personal que labora bajo el renglón 022 del programa en mención. -----

**DÉCIMO SEXTO: Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.5.24.2.08.185 correspondiente a Servicios de Capacitación.** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes la nota con referencia AT-069-08, de fecha once de septiembre de dos mil ocho, en la cual se solicita aprobar la erogación de QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 500.00), para pagar los servicios de capacitación recibidos por el profesional Jeovani Joel Rosa Pérez. El profesional en mención, participará en el Primer Congreso Nacional de Topografía, Geodesia y Catastro, el que será impartido los días diecisiete, dieciocho y diecinueve de septiembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que las ayudas económicas deben otorgarse a los profesionales más competentes y calificados, en función de su desempeño profesional, académico y ético, según lo preceptúa el inciso c), de la Norma 8ª., de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 16, inciso 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar

por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo mencionado, este honorable Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar el pago de QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 500.00) para pagar los servicios de capacitación recibidos por el profesional Jeovani Joel Rosa Pérez, consistente en el Primer Congreso Nacional de Topografía, Geodesia y Catastro. II. Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.08.185 correspondiente a Servicios de Capacitación. - - - -

**DÉCIMO SÉPTIMO: Solicitud de acreditación del décimo quinto Congreso Trifinio 2008.** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, la nota sin número de referencia y sin fecha, recibida en la Secretaría de Consejo Directivo el diecisiete de septiembre de dos mil ocho, presentada por el Médico Ronaldo Retana, Presidente de la Asociación de Médicos de Chiquimula, a través de la cual solicita a este Consejo Directivo, la acreditación del XV Congreso Trifinio Chiquimula 2008 que tiene por tema principal "Avances y Actualizaciones en Endocrinología" el cual se programó para realizarse el siete y ocho de noviembre del presente año en esta ciudad. Además, el Médico Retana manifiesta que la acreditación de este Congreso dará mayor respaldo académico a dicho evento científico. Adjunto, presentan los temas a mostrarse en dicho Congreso y los conferencistas responsables de dicha temática. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 16, inciso 16.5 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por que la metodología y la técnica aplicadas en el proceso de enseñanza aprendizaje y de investigación que se realicen en el Centro sean las adecuadas. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este honorable Consejo **ACUERDA:** Solicitar al Coordinador de la carrera de Medicina, Doctor Rory René Vides Alonzo, se sirva emitir opinión al respecto. - - - - -

**DÉCIMO OCTAVO: Autorización de trámites académicos del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, la nota de fecha diecisiete de septiembre de dos mil ocho, con referencia CA 66/2008, firmada por el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón. En la misma se informa que el Departamento de Registro y Estadística solicita información de esta Unidad Académica en cuanto a la autorización para que en este Centro se realicen los trámites: Carreras simultáneas dentro de la misma Unidad Académica, Carreras simultáneas entre las Unidades Académicas de la USAC, Cambios de carrera y/o jornada dentro de la misma

Unidad Académica, Traslados entre Unidades Académicas, Traslados de Universidades Privadas, Traslados de Universidades del Extranjero y Graduados a nivel técnico que deseen ingresar a otra carrera. Este requerimiento según nota con referencia DRYEG No. 109-2008 del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Además, informa que en los casos anteriores no debe cumplirse con ningún otro requisito y que no se aceptarán traslados de carrera a estudiantes que hayan cerrado pensum y tengan pendiente examen privado o tesis de otra Unidad Académica o Universidad Privada, solicitando a este Organismo el aval correspondiente a estas autorizaciones y enviarlo a Registro y Estadística no más tarde del treinta de septiembre de dos mil ocho. Este Organismo **ACUERDA:** Dar el aval a la Coordinación Académica de este Centro para que en esta Unidad Académica sean autorizados los trámites administrativos antes mencionados para los estudiantes de reingreso para el ciclo académico 2009 y enviarlo al Departamento de Registro y Estadística. -----

**DÉCIMO NOVENO: Contratación personal docente Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias.**

Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor RAÚL AUGUSTO DÍAZ MONROY. **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparte la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias y que para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **LEGISLACIÓN EMPRESARIAL**; cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que RAÚL AUGUSTO DÍAZ MONROY, acredita el título profesional de MAESTRO EN CIENCIAS EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA INTERNACIONAL, colegiado cuatro mil ciento veintiuno (4,121) del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 54, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:**

1°. Contratar a **RAÚL AUGUSTO DÍAZ MONROY**, como profesor del curso: **LEGISLACIÓN EMPRESARIAL, en la sección única**, del quinto ciclo trimestral, de la primera cohorte, de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, que impartirá entre el veintiuno de septiembre y el quince de diciembre de dos mil ocho, los domingos. 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el Maestro **RAÚL AUGUSTO DÍAZ MONROY**, en calidad de honorarios y en total trimestral, la cantidad de **OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.8,838.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q 946.93)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrá hacerse efectivo, en un solo pago y contra la presentación de la factura respectiva; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero veintinueve **(4.5.24.2.02.029)**. -----

**VIGÉSIMO: Constancias de secretaría.** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Renato Esteban Franco Gómez y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Presentó excusa para no asistir a la presente sesión Walter Orlando Felipe Espinoza. Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE: -----

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso  
**Presidente**

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera  
**Secretario**